

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN "PAGÁ TU RESUMEN A TRAVÉS DEL CAJERO AUTOMÁTICO"

1.- ORGANIZADOR

La presente promoción denominada " PAGÁ TU RESUMEN A TRAVÉS DEL CAJERO AUTOMÁTICO " (en adelante, la "PROMOCIÓN"), es organizada por CUMAR S.A., CUIT. N° 30-71267850-6, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1140, 3° Piso, Departamento N° 1, Ciudad, MENDOZA (en adelante, "EL ORGANIZADOR"), y se regirá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las "BASES").

2.- PARTICIPANTES

2.1. La presente PROMOCIÓN se encuentra disponible para los TITULARES exclusivos de la TARJETA DE CRÉDITO ULTRA, mayores de dieciocho (18) años de edad, domiciliados en la República Argentina.

2.2. Exclusión: No podrán participar de esta PROMOCIÓN: 1.- Empleados y/o personal directivo del ORGANIZADOR y/o de sus empresas relacionadas, vinculadas, controlantes, controladas o sujetas a control común con el ORGANIZADOR; 2.- Empresas contratadas por el ORGANIZADOR para prestar colaboración o servicios relacionados con la presente PROMOCIÓN; 3.- Empresas relacionadas, vinculadas, controladas o sujetas a control común con éstas; 4.- Parientes de las personas mencionadas hasta el segundo grado de consanguinidad.

3.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

PLAZO DE VIGENCIA: La presente PROMOCIÓN tiene vigencia a partir de las 00 horas del 01 de mayo de 2019 hasta las 23.59 horas del 31 de diciembre de 2019.

4.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

4.1. La PROMOCIÓN consiste en que aquellos TITULARES que paguen el 100% del importe resultante del Resumen de Cuenta -de los meses comprendidos en el período de vigencia- a través de la opción de autoservicio que brinda el Cajero Automático, participarán en un SORTEO a través del cual podrán obtener el siguiente PREMIO:

- Bonificación por parte de CUMAR S.A. del Resumen de Cuenta del mes inmediato posterior al mes en que hubiesen pagado a través del Cajero Automático; esto es, el importe resultante de dicho Resumen será soportado íntegramente por CUMAR S.A

4.2. Se deja expresa constancia que se sortearán 1 (un) ganador por mes.

4.3. El Sorteo se llevará a cabo ante Escribano Público el primer día hábil del mes inmediato posterior al que se trate y el ganador será anunciado a través del sitio web www.tarjetaultra.com El ORGANIZADOR se reserva el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna.

4.4. El ganador no podrá exigir el cambio del PREMIO por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, de modo que el mismo no será negociable ni transferible.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en esta PROMOCIÓN implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas BASES, la que podrán ser consultadas en forma libre y gratuita, durante el PLAZO DE VIGENCIA, en la página web www.tarjetaultra.com. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia de la PROMOCIÓN y en el momento que lo considere pertinente

6.- TRIBUNAL COMPETENTE

A todos los efectos derivados de la presente PROMOCIÓN y en caso de conflicto: 1.- Se aplicarán las Leyes vigentes en la República Argentina; 2.- Será competente el Juez del domicilio real del PARTICIPANTE, considerando como tal aquel que tenga registrado el ORGANIZADOR (que surge del Contrato de Emisión de la Tarjeta de Crédito ULTRA); 3.- A tales efectos, se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los mismos.

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN - Tarjeta SUBE

1.- ORGANIZADOR

La presente promoción (en adelante, la "PROMOCIÓN"), es organizada por CUMAR S.A., CUIT. N° 30-71267850-6, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1140, 3° Piso, Departamento N° 1, Ciudad, MENDOZA (en adelante, "EL ORGANIZADOR"), y se registrá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las "BASES").

2.- PARTICIPANTES

2.1. La presente PROMOCIÓN se encuentra disponible para los TITULARES exclusivos de la Tarjeta de Crédito ULTRA, mayores de dieciocho (18) años de edad, domiciliados en la República Argentina.

2.2. Exclusión: No podrán participar de esta PROMOCIÓN: 1.- Empleados y/o personal directivo del ORGANIZADOR y/o de sus empresas relacionadas, vinculadas, controlantes, controladas o sujetas a control común con el ORGANIZADOR; 2.- Empresas contratadas por el ORGANIZADOR para prestar colaboración o servicios relacionados con la presente PROMOCIÓN; 3.- Empresas relacionadas, vinculadas, controladas o sujetas a control común con éstas; 4.- Parientes de las personas mencionadas hasta el segundo grado de consanguinidad.

3.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

PLAZO DE VIGENCIA: La presente PROMOCIÓN tiene vigencia a partir de las 00 horas del 01 de febrero de 2020 hasta las 23.59 horas del 31 de marzo de 2020.

4.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN consiste en que aquellos TITULARES que carguen el abono de su tarjeta SUBE y seleccionen como medio de pago la tarjeta ULTRA, obtendrán un cincuenta por ciento (50%) de descuento, el cual verán reflejado en el Resumen de Cuenta del mes en curso. Cabe señalar que la presente promoción tiene un tope de reintegro de pesos doscientos cincuenta (\$250) mensuales.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en esta PROMOCIÓN implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas BASES, la que podrán ser consultadas en forma libre y gratuita, durante el PLAZO DE

VIGENCIA, en la página web www.tarjetaultra.com. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia de la PROMOCIÓN y en el momento que lo considere pertinente.

6.- RESPONSABILIDAD

El ORGANIZADOR "CUMAR S.A" no garantiza el cumplimiento ni se responsabiliza por las consecuencias que puedan generar los actos y/u omisiones de los Comercios adheridos y sus dependientes, siendo esta responsabilidad exclusiva de los mismos.

7.- TRIBUNAL COMPETENTE

A todos los efectos derivados de la presente PROMOCIÓN y en caso de conflicto:
1.- Se aplicarán las Leyes vigentes en la República Argentina; 2.- Será competente el Juez del domicilio real del PARTICIPANTE, considerando como tal aquel que tenga registrado el ORGANIZADOR (que surge del Contrato de Emisión de la Tarjeta de Crédito ULTRA); 3.- A tales efectos, se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los mismos.